

DECRETO SUPREMO N° 017-2002-MIMDES

Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos de FONCODES

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece el nuevo régimen jurídico para el contenido, aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos de las entidades de la Administración Pública;

Que, el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social - FONCODES, es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, cuyo objeto es financiar proyectos de inversión social a nivel nacional, en virtud de lo cual desarrolla diversos procedimientos administrativos para un eficiente funcionamiento y cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2001-PRES, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de FONCODES, el cual debe ser modificado a fin de adecuarlo a la normatividad vigente sobre la materia;

Que, el Numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley N° 27444 dispone que el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA es aprobado por Decreto Supremo del Sector, por lo que siendo el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social - FONCODES un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, resulta necesario aprobar su Texto Único de Procedimientos Administrativos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27793 y Decreto Supremo N° 008-2002-MIMDES;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social - FONCODES, Organismo Público Descentralizado del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, que en anexo adjunto forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Deróguense las disposiciones que se opongan a la presente norma.

Artículo 3.- El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de diciembre del dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

ANA MARÍA ROMERO-LOZADA LAUEZZARI
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

(*) Ver Tupa publicado en el Diario Oficial “El Peruano” de la fecha.